

HUEPIL, 27 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- El artículo 27 de la ley 19.378 de la atención primaria.
- 4.- La Aprobación del Plan y Presupuesto Sector Salud para el año 2017, según Decreto Alcaldicio N° 3379 de fecha 29/11/2016.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- La Dotación de Salud Municipal 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio n° 2462 de fecha 29/08/2017.
- 7.- Decreto Alcaldicio n° 1514 que asigna funciones de encargado de Programa Comunal de fecha 11 de Mayo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2580

- 1.- Apruébese asignación de responsabilidad del Programa Nacional de Alimentación, a Doña Daniela Duran Vilches, Rut n° [REDACTED] a partir del 1 de agosto de 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 18.263 (Dieciocho mil doscientos sesenta y tres pesos) mensual, equivalente al 5% del sueldo base.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Of. Partes
Archivo Depto Salud
FJDA/AVO/MPPCH/remf